



Ayuntamiento de Vega de San Mateo

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL ENCARGO AL MEDIO PROPIO PERSONIFICADO GESPLAN

De una parte, la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Vega de San Mateo, Dña. Davinia Falcón Marrero, con D.N.I./N.I.F.: 78489917W, en nombre y representación del mismo, al haber sido elegido en sesión constitutiva del Ayuntamiento de Vega de San Mateo, celebrada el día 18 de julio de 2024, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás disposiciones concordantes, asistido de la Sra. Secretaria de la Corporación, Dña. Raquel Alegre Sánchez, que da fe del acto.

De otra parte, en representación como Consejero Delegado de la entidad Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (en adelante: GESPLAN), con CIF A-38279972, **D. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ HERNÁNDEZ**, con D.N.I. 43.377.171-E, con plena capacidad de obrar según Escritura de elevación a público de Acuerdos Sociales adoptados por el Consejo de Administración de 03 de noviembre de 2023, elevados a público mediante Escritura Notarial de 30 de noviembre de 2023, ante el Notario del Ilustre Colegio de Las Islas Canarias, D. Lesmes Gutiérrez Rodríguez-Moldes con el número dos mil quinientos veintitrés de su protocolo.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del encargo, en calidad de Medio Propio a la entidad: GESPLAN, para el serv. consistente en la elaboración y redacción del Plan General de Ordenación para el presente Municipio -Nº.: 2022/2024-.

-ANTECEDENTES-

PRIMERO. – Escritura pública de constitución de la sociedad denominada: “Planeamientos Insulares de Canarias S.A.” (actual: GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL SA - GESPLAN-), sustanciada a fecha 19 de noviembre de 1991 ante el Notario D. Carlos Sánchez Marcos bajo Nº. de protocolo: 3022.

SEGUNDO. - Escritura pública de elevación de acuerdos sociales de la entidad: “GESPLAN”, sustanciada a fecha 12 de julio de 2023 ante el Notario D. Lesmes Gutiérrez Rodríguez-Moldes bajo N.º de protocolo 1.707, mediante la cual, se elevó a público el acuerdo societario de fecha 14 de junio de 2023 que recoge la refundición de sus estatutos y también se reconoce, entre otros, a diversas empresas públicas la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma, recogiendo en el artículo primero de sus Estatutos la consideración de la citada entidad como medio propio personificado del Ilustre Ayuntamiento de Vega de San Mateo.

La referenciada escritura pública fue subsanada, bajo las especificaciones recogidas en la posterior sustanciación de escritura pública de elevación de acuerdos societarios a fecha 2 de octubre de 2023 ante el Notario D. Lesmes Gutiérrez Rodríguez-Moldes bajo N.º de protocolo 2.035.

TERCERO. - Acuerdo, adoptado por parte de la Junta de Gobierno Local a fecha 25 de julio de 2018, mediante el cual, entre otros, se otorgó conformidad expresa a la declaración de la entidad: “GESPLAN” como medio propio personificado de la Corporación Local.





Ayuntamiento de Vega de San Mateo

CUARTO. – Informe jurídico, confeccionado por el T.A.G. de la presente Corporación Local a 17 de octubre de 2024, mediante el cual se establece el procedimiento a seguir para ejecutar el encargo a medio propio personificado “GESPLAN” respecto del serv. consistente en la elaboración y redacción del Plan General de Ordenación (en adelante: PGO) para el presente Municipio a la entidad: “GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL YMEDIAMBIENTAL SA”.

QUINTO. – Informe Técnico, confeccionado por el Técnico Municipal de la presente Corporación Local a fecha 17 de diciembre de 2024, mediante el cual, en síntesis, se recoge el cumplimiento, por parte de la entidad: “GESPLAN”, de los requisitos para ser considerado medio propio personificado, así como la necesidad e idoneidad del encargo, su objeto y sus elementos necesarios para llevar a cabo dicho encargo interesado en ejecutar.

SEXTO. - Documento de Retención de Crédito (en adelante “RC”), de fecha 17 de diciembre de 2024, el cual certifica que existe consignación presupuestaria bajo Programa 151, Económica 25000, y Referencia: 22024002759 (Nº. de Operación: 220240006411) del Presupuesto de Gastos 2024, por importe de 200.000,00-€.

SÉPTIMO. - Documentación aportada por la entidad: “GESPLAN”, a fecha 24 de octubre de 2024 (Nº. de Registro de entrada: 2024-E-RE-3736), mediante la cual, en síntesis, se aportó toda la documentación necesaria al objeto de encargar la ejecución de encargo, a medio propio personificado, el serv. consistente en la elaboración y redacción del Plan General de Ordenación (en adelante: PGO) para el presente Municipio a la entidad: “GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL YMEDIAMBIENTAL SA”.

OCTAVO. - Informe Jurídico favorable, confeccionado por el T.A.G. de la presente Corporación Local a fecha 19 de diciembre de 2024.

NOVENO. – Informe de fiscalización favorable, emitido por la Sra. Interventora de la presente Corporación Local a fecha 20 de diciembre de 2024.

DÉCIMO. – Decreto núm. 796/2024, dictado a fecha 20 de diciembre de 2024, mediante el cual, en síntesis, se resolvió a aprobar el encargo al medio propio personificado “GESPLAN” para la elaboración y redacción del Plan General de Ordenación (en adelante: PGO) para el presente Municipio (Expte. Nº.: 2022/2024).

Los datos principales del encargo se resumen a continuación:

TIPO DE TRABAJO	Servicio
OBJETO	Elaboración y redacción del Plan General de Ordenación para el Municipio de Vega de San Mateo.
PROMOTOR	Ilustre Ayuntamiento de Vega de San Mateo
APROBACIÓN	Decreto núm. 796/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024.

Y conviniendo a ambas partes el presente encargo a medios propios personificados, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes;

CLÁUSULAS





Ayuntamiento de Vega de San Mateo

PRIMERA. - La entidad destinataria de este encargo, Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S. A. (GESPLAN) con CIF A-38279972, se compromete a la realización de la prestación objeto de este servicio, en los términos previstos en la Resolución de aprobación del referido encargo, tratándose éste de documento contractual que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad a él.

SEGUNDA. - El importe total del encargo asciende a la cantidad de SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (**622.452,28.-€**) de conformidad con el presupuesto emitido por GESPLAN con fecha 22 de febrero de 2024 (Nº. de Registro de Entrada: 2024-E-RE-564).

FASES DEL TRABAJO	PLAZO DE EJECUCIÓN EN MESES	PRESUPUESTO €
Fase 1. Documento para la consulta pública y Estudios previos (Información y Diagnóstico)	3	102.606,17 €
Fase 2. Borrador del Plan y Documento Inicial Estratégico	4	75.928,21 €
Fase 3_ Avance y Estudio Ambiental Estratégico	4	86.244,86 €
Fase 4_ Documento previo de Aprobación Inicial y modificación del Estudio Ambiental Estratégico	5	138.383,35 €
Fase 5_ Documento de Aprobación Inicial y Estudio Ambiental Estratégico	2	75.780,96 €
Fase 6_ Documentos de Contestación de alegaciones e informes	2	31.694,91 €
Fase 7_ Propuesta Final del plan, actualización del EAE y Resumen del EAE	3	76.686,37 €
Fase 8_ Documento para la Aprobación Definitiva y documento resumen.	1	35.127,46 €
TOTAL	24	622.452,28 €

El importe total del encargo se ha fijado en virtud de la propuesta formulada por GESPLAN de acuerdo con las tarifas vigentes de aplicación aprobadas el 1 de julio de 2024, mediante Orden n.º 156/2024, del Consejero de Política Territorial, cohesión Territorial y Aguas, por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la sociedad mercantil de capital público GESPLAN.

En relación al IGIC, los servicios realizados por GESPLAN mediante encargos de gestión, no están sujetas a IGIC desde el 1 de enero de 2015 debido a la modificación realizada por la ley 28/2014, de 27 de noviembre en el artículo 9 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y el Impuesto General Indirecto.

TERCERA. - La ejecución del encargo se realizará por GESPLAN, a contar desde el día siguiente al de la firma de la presente formalización del contrato, siendo el plazo de duración estimada total del encargo de VEINTICUATRO (24) meses, siendo posible su prórroga y/o ampliación mediante el dictado de la resolución correspondiente por parte del órgano competente.

CUARTA. - *Forma de pago:* El abono del importe comprometido para la financiación de la actuación objeto de encargo se hará efectivo a la entrega de los trabajos encargados y previa





Ayuntamiento de Vega de San Mateo

presentación de facturas en el registro municipal.

Para aquellos trabajos que, habiéndose iniciado, no puedan finalizarse en el tiempo establecido, será necesaria la emisión de un informe de los trabajos realizados, adjuntando la documentación elaborada y la factura correspondiente al coste efectuado hasta la fecha.

QUINTA. - Coordinación técnica: Para la planificación y control de las actuaciones objeto del presente encargo, GESPLAN designará, entre su personal, a un coordinador técnico encargado de la misma. A tal efecto, GESPLAN comunicará por escrito, antes del inicio de la ejecución de las actuaciones, el nombramiento de este coordinador técnico, con el fin de informar del desarrollo de los trabajos en cualquier momento, de recibir instrucciones o de resolver cualesquiera dudas o problemas que puedan ser planteadas a lo largo del desarrollo de los trabajos.

SEXTA. - Responsable del encargo: en aplicación del artículo 62 LCSP se designa como responsable del contrato a D. Octavio José Morales García (Técnico Municipal).

SÉPTIMA. - Obligaciones del Medio Propio: Son obligaciones de GESPLAN:

- Comunicar las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para el encargo.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, vigilancia y control que, en relación con el presente encargo se realicen por la Corporación, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida.
- El encargo no implica la existencia de nexo jurídico alguno entre el personal al servicio de GESPLAN y el de la Corporación. Tampoco se podrá producir al finalizar la actuación una subrogación empresarial en los términos previstos en la normativa laboral y en el Estatuto de los Trabajadores vigente.
- GESPLAN queda obligada a aportar los medios humanos, materiales y técnicos y la logística necesaria para el desempeño de los trabajos que se encargan. A todos los efectos, ostentará la condición de empresario respecto del personal a su cargo, ejercitando respecto a éste, de forma totalmente autónoma, los poderes de dirección y disciplinarios, quedando obligada a cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos en el trabajo.

OCTAVA. - Modificaciones: Tanto el Ayuntamiento como el medio propio podrán solicitar modificaciones sobre el encargo resultante, debiendo ser aprobadas con carácter previo por el Ayuntamiento de Vega de San Mateo y ajustándose en todo momento a lo establecido en la LCSP.

Al efecto se aportará una memoria explicativa de los motivos que llevan a modificar el encargo y de su correspondiente memoria económica.

NOVENA. - Subcontratación: La subcontratación de los servicios deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 32.7 de la LCSP.

DÉCIMA. - Cumplimiento de los plazos marcados: Los plazos marcados por el encargo y,





Ayuntamiento de Vega de San Mateo

por tanto, la secuencia de trabajo de los documentos a entregar, están supeditados a las incidencias que puedan acontecer en la tramitación, provenientes de otras Administraciones Públicas intervinientes en el procedimiento.

DÉCIMO PRIMERA. - D. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ HERNÁNDEZ, con D.N.I. 43.377.171-E, en representación como Consejero Delegado de la entidad Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S. A, (GESPLAN) con CIF A-38279972, presta su conformidad a este Encargo y a los documentos que forman parte del mismo, firmándolo en esta acto y se somete, para cuanto no se encuentre en él establecido a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y al Real Decreto 2098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

DÉCIMO SEGUNDA.- La entidad se compromete a cumplir durante todo el periodo de ejecución del encargo con las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

El Sra. Alcaldesa-Presidenta

El Sr. Consejero Delegado

Dña. Davinia Falcón Marrero

D. Miguel Ángel Pérez Hernández

La Sra. Secretaria de la Corporación, dando FE del presente acto

Dña. Raquel Alegre Sánchez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

